



**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**CONCURSO DE PRECIOS N°100-0028-CPR21**

**MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"**

**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2021-00391821- -CAT-DPCBS#MHP**

**UNIDAD SOLICITANTE:**

*Dirección Provincial de Acción Social Directa – Ministerio de Desarrollo Social y Deportes; Dirección de Administración – Maternidad Provincial; Ministerio de Salud y la Dirección Provincial de Gestión Administrativa – Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos*

**OBJETO DEL LLAMADO:**

*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA.*

**AUTORIZADO y APROBADO**

*RESOL-2021-213-E-CAT-SCA#MHP*

**POR:**

*PESOS OCHO NILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 99/100 (\$8.928.987,99).*

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

**FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

*LAS OFERTAS PODRAN SER PRESENTADA HASTA EL **DÍA 26 de mayo de 2021 a horas NUEVE (09:00)** A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL "COMPR.AR" —CUYO SITIO DE INTERNET ES: <http://comprar.catamarca.gob.ar>.*

**FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:**

*LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL **DÍA 26 de mayo de 2021 a horas NUEVE (09:00)**. A TRAVÉS DEL SISTEMA "COMPR.AR". GENERANDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.*

**CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:**

LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:

a) <http://comprar.catamarca.gob.ar>

b) <http://www.cqp-catamarca.gob.ar>

CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:

[contrataciones.secya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.secya@catamarca.gov.ar)

[compras.secya@catamarca.gov.ar](mailto:compras.secya@catamarca.gov.ar)



**CONCURSO DE PRECIOS N°100-0028-CPR21**

**MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”**

**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2021-00391821- -CAT-DPCBS#MHP**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**JURISDICCIÓN LICITANTE:**

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA.

UNIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.

DOMICILIO REAL: Avda. República de Venezuela S/N° - Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: [contrataciones.secya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.secya@catamarca.gov.ar) ; [compras.secya@catamarca.gov.ar](mailto:compras.secya@catamarca.gov.ar)

**JURISDICCION SOLICITANTE**

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

UNIDAD SOLICITANTE: SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO N°30: CUIT S.A.F. N°30-66810566-8

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AVDA. REPUBLICA DE VENEZUELA S/N°- CAPE- PABELLON 33- SAN FERENDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: [m.desarrollosocialydeporte@gmail.com](mailto:m.desarrollosocialydeporte@gmail.com)

**JURISDICCION SOLICITANTE**

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N°28: CUIT N°30-71159205-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: calle Hernando de Pedraza N°1650- S.F.V. de Ctca. (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: [m.desarrollosocialydeporte@gmail.com](mailto:m.desarrollosocialydeporte@gmail.com)

**JURISDICCION SOLICITANTE**

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N°11: CUIT S.A.F. N°30-66810788-1

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: calle Chacabuco N°169- S.F.V. de Ctca.-

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: [divisioncompras.ms@gmail.com](mailto:divisioncompras.ms@gmail.com)

**JURISDICCIÓN SOLICITANTE (J.S.):**

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

UNIDAD SOLICITANTE (U.S.): DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION ADMINISTRATIVA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N°06- CUIT S.A.F. N°30-70940713-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: calle Esquiú esq. Ayacucho -2° Piso- San Fernando del Valle de Catamarca.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: [saf06@gmail.com](mailto:saf06@gmail.com)



**ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE:** El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se registrarán por las siguientes normas:

- a) Disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley N°5636;
- b) Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF;
- c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.-----

**ARTÍCULO 2° - OBJETO DEL LLAMADO:** El presente Concurso de Precios tiene como objeto la adquisición de **ELEMENTOS DE LIMPIEZA**, según **Anexo II y III** que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y detalle de la solicitud de contratación: **100-132-SCO21; 100-133-133-SCO21; 100-134-SCO21 y 100-136-SCO21 cargada al N° PROCESO 100-0028-CPR21**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.-----

**ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial del presente Concurso de Precios, asciende a la suma de: **PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 99/100 (\$8.928.987,99)**.-

**ARTÍCULO 4° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Consolidada, conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020. -----

**ARTÍCULO 5° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS:** El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su



nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las consultas al Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por medio del sistema COMPR.AR. En oportunidad de realizar una consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término. Las consultas, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

**ARTÍCULO 6° - MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS AL PLIEGO:** Estas se podrán elaborar de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938- Anexo I- Decreto Acuerdo N°1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, previstos en el Reglamento. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a [compras.secya@catamarca.gov.ar](mailto:compras.secya@catamarca.gov.ar), detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo. ....

**ARTÍCULO 7° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día y la hora establecidos en el acto administrativo, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

**Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE en la fecha y hora establecidos para la apertura.**



1

Ingreso Nombre para la oferta

2

Completar ofertas económicas

3

Ingresar requisitos mínimos

4

Ingresar garantías

5

Confirmación e ingreso oferta

*El número de color rojo en alguna solapa indica que faltan datos a ingresar.*

### Realizar oferta para el proceso 11-0054-LPU20

#### Información del proceso

Número expediente:	EX-2020-00003534- -CAT-CGP#MHF
Número de proceso:	11-0054-LPU20
Nombre descriptivo proceso:	ACUERDO MARCO 10
Objeto de la contratación:	ACUERDO MARCO 10
Unidad Operativa de Contrataciones:	11 - Contaduría General de la Provincia
Tipo adjudicación:	Cantidad: Parcial Renglones: Parcial
Moneda:	Peso Argentino
Fecha y hora de acto de apertura:	12/06/2020 12:00

#### Datos del proveedor

Nombre usuario apoderado y/o representante legal:	Proveedor Prueba
CUIT:	20-35612684-0
Razón social o nombre y apellidos de la persona física:	Proveedor Prueba

Renglón	Oferta	Código de Ítem	Descripción	Cantidad	Cantidad Ofertada	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total	Acciones
1	Principal	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	70,00	350.000,00	
1	Alternativa 1	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	65,00	325.000,00	

Cantidad de alternativas presentadas: 2      Total Ofertado: 350000,00

"Confirmo el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta."

#### Observaciones

(Máximo 5000 caracteres)

"La oferta confirmada y enviada puede ser modificada hasta el momento de apertura. Luego de realizados los cambios, es necesario volver a confirmar y enviar la oferta."

Nombre de Usuario      Proveedor1

Clave

Paso Anterior

Guardar

Confirmar Ingreso de Oferta

[Eliminar Oferta](#)

**ARTÍCULO 8° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA:** La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es:



<http://comprar.catamarca.gob.ar>; utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Secretaría de Compras y Abastecimiento en la fecha, hora y lugar que se indique.

Las propuestas que se confirmen por el sistema COMPR.AR, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por el plazo establecido en el artículo 11° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o la constancia de haberla constituido. No podrá ser inferior al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta y por todo el tiempo de mantenimiento de la oferta, la que deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 25°. Salvo las excepciones previstas en el artículo 26° del presente pliego.
- b) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para el Concurso de Precios del CERO COMA CINCUENTA POR MIL (0,50%) calculado sobre el monto de la oferta, de conformidad a lo establecido por el artículo 27º, I), b) de la Ley Impositiva Provincial N°5686, vigente para el Ejercicio Fiscal 2021. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia; Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas; y Declaración jurada denunciando el domicilio real y comercial (Anexo I).
- d) Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.
- e) SELLADO PROVINCIAL equivalente al Seis por Mil (6‰) sobre la Garantía de Mantenimiento de Oferta cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por el artículo 19º Inc. 6 y 22º Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial N°5638 vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>

Las tasas retributivas de servicio solicitados en los incisos b), cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y la garantía establecida en el inciso a) con el respectivo sellado establecido en el inciso e) precedentes, deberán ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

La Secretaría de Compras y Abastecimiento, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola en la página de Contaduría General de la Provincia y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE). -----

**Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón “INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN”, los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidos por la UNIDAD CONTRATANTE.**



### Información del Renglón

Alternativa: 1

(\*) Datos obligatorios

<b>Descripción</b>	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	<b>Código de Ítem</b>	2.5.6-796.5
<b>Unidad de Medida</b>	UNIDAD	<b>Cantidad</b>	5.000,00
<b>Observaciones</b>			
<b>Especificaciones Técnicas</b>			
<b>Acondicionamiento</b>	DSDSD		

### Información Económica

Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Importe Total
* 5000	* 70 \$	350.000,00

\* Especificaciones  
Técnicas

NAFTA DE 95 OPTANOS

(Máximo 4000 caracteres)

<b>Anexo</b>	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.	<input type="button" value="Ingresar anexo"/>
<b>Imagen</b>	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.	<input type="button" value="Ingresar imagen"/>

Ingreso de documentos

#### Anexos

* Seleccionar archivo	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.
* Tipo de requisito mínimo	Administrativo
* Descripción:	

#### Anexos ingresados

Nombre	Tipo	Descripción	Acciones
No se han encontrado registros.			

**ARTÍCULO 9° - OFERTA ECONÓMICA:** Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados. Los importes que se consignen, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

**ARTÍCULO 10° - CONDICIÓN DE CALIDAD:** Las unidades requeridas para dar cumplimiento al objeto del presente



deberán ser nuevos, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a lo establecido en ANEXO IV – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**ARTÍCULO 11° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **TREINTA (30) DÍAS**, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

Se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual a la inicial, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta. ....

**ARTÍCULO 12° - NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o cocontratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938, 15°, 29° y 30° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.-----

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades. -----

**ARTÍCULO 13° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. -----

**ARTÍCULO 14° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020, la oferta será declarada inadmisibles en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR” o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha



de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas. -----

**ARTÍCULO 15°:** Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasará inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación. -----

**ARTÍCULO 16°:** En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimarà la oferta. -----

**ARTICULO 17° - VISTA DE LAS OFERTAS:** Una vez realizado el acto de apertura los oferentes podrán tomar vista de las ofertas por el término de TRES (3) DÍAS, contados a partir del día siguiente de efectuada la misma.

En caso de único oferente la jurisdicción prescindirá del cumplimiento del término indicado precedentemente, remitiéndose sin más los actuados a la Comisión Evaluadora. -----

**ARTICULO 18° - TRÁMITE DE LAS OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:** El acto de apertura o cualquiera de las propuestas, podrán ser impugnados por los oferentes o representantes debidamente autorizados de manera fundada remitiéndolo a través del portal COMPR.AR o enviando un correo a [compras.secya@catamarca.gov.ar](mailto:compras.secya@catamarca.gov.ar); en el plazo perentorio e improrrogable de TRES (03) DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha del acto de apertura.

El Organismo con competencia para adjudicar deberá correr traslado de las impugnaciones u observaciones de oficio a la parte impugnada, la que podrá contestarlas dentro de los TRES (3) DÍAS posteriores al de la notificación del traslado.

Con las observaciones o impugnaciones y, en su caso, las contestaciones respectivas, la misma autoridad resolverá, previo Informe de la Comisión de Evaluación y dictamen del servicio jurídico permanente, pudiendo hacerlo de manera independiente o en el acto de adjudicación. En ningún caso el trámite de las observaciones o impugnaciones o sus contestaciones, interrumpirá o suspenderá el procedimiento, debiendo tramitarse las mismas por cuerda separada de las actuaciones principales. -----

**ARTÍCULO 19° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento del Anexo III y IV, que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.....

**ARTÍCULO 20° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) **PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS**
- B) **CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER ..... DOCE (12) PUNTOS**
- C) **ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE  
 PROVEEDORES LOCAL.....CINCO (05) PUNTOS**
- D) **PLAZO DE ENTREGA .....TRES (03) PUNTOS**

---

**TOTAL...CIEN (100) PUNTOS**

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.... 12 PUNTOS

BUENO..... 05 PUNTOS

**C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL:** Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020- Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020- Anexo I, se le otorgará: CINCO (5) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.



3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020- Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

**D) PLAZO DE ENTREGA:** a aquellas ofertas que cumplan con el plazo de entrega estipulado en la presente Pliego de Bases de Condiciones, se asignará el puntaje establecido de TRES 3 puntos.

**ARTÍCULO 21° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconvenientes.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ary> se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.-----

**ARTÍCULO 22° - DE LA ADJUDICACIÓN:** La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020, y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. De resultar adjudicados ítems en forma parcial, la distribución de las cantidades se realizará en forma proporcional a las cantidades solicitadas por cada Jurisdicción Solicitante, si de esta proporcionalidad se obtiene un valor decimal se implementará la regla de redondeo para llegar a un número entero.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ary> se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR. ....

**ARTÍCULO 23° - DE LA ORDEN DE COMPRA:** Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación



en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXO IV y V del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir. ....

**ARTÍCULO 24° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado por un importe mayor o igual a Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$2.708.666,67), deberá constituir GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%) del valor total adjudicado, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 25° del presente pliego de condiciones particulares. -----

**ARTÍCULO 25° - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:** La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 del Decreto Acuerdo N°1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N°46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. Deberá constituir la Aseguradora domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante.



- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS, es decir \$162.520,00 para el caso de ofertas y/o adjudicaciones parciales hasta ese valor de garantía.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N°5638 vigente para el Ejercicio Fiscal 2020, en los artículos 18 a 23, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/> . Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberán ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs. ....

**ARTICULO 26° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:** En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87° del Decreto Acuerdo N°1127, Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos, es decir \$81.126; cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

**ARTÍCULO 27° - LUGAR y PLAZO DE ENTREGA - RECEPCIÓN:** La entrega del objeto del presente concurso, por los ítems señalados en ANEXO II y ANEXO III; se realizará en de la siguiente manera:

**Los ítems N°01) al 19)** correspondientes a la SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, deberán ser entregados en el Depósito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE, sito en Área Industrial El Pantanillo, Ruta Nacional 38- Km1305- S.F.V.Ctca., corriendo los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. Con la misma se presentará Remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por R.G. AFIP 1415/03, sin excepción.

**Los ítems N°20) al 44)** correspondientes a la MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO- MINISTERIO DE SALUD, deberán ser entregados en SECTOR ECONOMATO- MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO, sito en calle HERNANDO DE PEDRAZA 1650- S.F.V. Ctca., corriendo los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. Con la misma se presentará Remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por R.G. AFIP 1415/03, sin excepción.

**Los ítems N°45) al 78)** correspondientes al MINISTERIO DE SALUD, deberán ser entregados en la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, sito en calle Chacabuco N°169 - S.F.V. Ctca., de 8:00 a 12:00hs, de lunes a viernes, corriendo los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. Con la misma se presentará Remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por R.G. AFIP 1415/03, sin excepción.

**Los ítems N°79) al 96)** correspondientes a la DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE



GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, deberán ser entregados en el Pasaje Dr. Gallo S/N°, frente a la Guardia de Maternidad Provincial - S.F.V. de Ctca., de 08 a 12 horas, de lunes a viernes, corriendo los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. Con la misma se presentará Remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por R.G. AFIP 1415/03, sin excepción.

La entrega se realizará dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Se deberá presentar remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415, sin excepción.

La recepción de los bienes en los lugares establecidos, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición “a revisar”, sujetos a verificación posterior.

Las Jurisdicción Solicitante, designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo Nº1127/20, modificado por Decreto Acuerdo Nº1573/2020 y 2036/2020 (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreo, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente. -----

**ARTÍCULO 28° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO:** La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:



- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes. -----

**ARTÍCULO 29° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020, artículos 110 a 123. -----  
-----





**CONCURSO DE PRECIOS N°100-0028-CPR21**

**MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"**

**ANEXOII:**

Ítems	Código	Descripción	Cantidad	Unidad
1	2.9.1-6951.30	LIMPIADORES; TIPO: LAVANDINA, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	500	UNIDAD
2	2.9.1-6956.73	ARTICULOS DE TOCADOR; TIPO: JABON LIQUIDO, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	500	UNIDAD
3	2.9.1-6951.327	LIMPIADORES; TIPO: DETERGENTE DESINFECTANTE, PRESENTACION: ENVASE X 5 L, BIODEGRADABLE: SI, LIBRE DE CFC: SIN VALOR	550	UNIDAD
4	2.9.1-6951.157	LIMPIADORES; TIPO: DESODORANTE LIQUIDO, PRESENTACION: BIDON X 5 L	450	UNIDAD
5	2.9.1-544.48	DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO: BIDON DE PLASTICO, CONTENIDO: 5 L, FRAGANCIA: PINO, PRESENTACION: UNIDAD, LIBRE DE CFC: NO CORRESPONDE	400	UNIDAD
6	2.9.1-6951.41	LIMPIADORES; TIPO: DESINFECTANTE P/PISO, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	425	UNIDAD
7	2.9.1-6951.116	LIMPIADORES; TIPO: LIMPIAVIDRIOS, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	300	UNIDAD
8	2.9.1-1164.27	ESPONJAS; MATERIAL: FIBRA, USO: DIARIO, ADITAMENTO: SIN VALOR, FORMA: RECTANGULAR, LARGO X ANCHO X ESP: 90 X 65 X 55 mm, COLOR: SIN VALOR	500	UNIDAD
9	2.9.1-4784.51	LIMPIADORES MULTIUSO; COMPUESTOS BIODEGRADABLES: SI, PRESENTACION: ENVASE X 5 L, TIPO: DESENGRASANTE	400	UNIDAD
10	2.9.1-1081.13	VIRUTAS; PRESENTACION: PAQUETE, MATERIAL: ACERO	300	UNIDAD
11	2.9.1-713.2	TRAPOS DE PISO; DIMENSION: 60 X 60 Cm, COLOR: GRIS	500	UNIDAD
12	2.9.1-1083.8	ESPONJA DE ACERO; PESO: 25 GR, MATERIAL: ACERO	400	UNIDAD
13	2.1.5-393.6	CABOS DE MADERA; APLICACION: P/CEPILLO, FORMA: RECTO	300	UNIDAD
14	2.9.1-683.5	SECADORES DE GOMA; LARGO: 40 Cm, COLOR: NEGRO	300	UNIDAD
15	2.9.1-678.3	TRAPOS REJILLA; COLOR: BLANCO, DIMENSION: 40 X 40 Cm, MATERIAL: PURO ALGODON	500	UNIDAD
16	2.5.4-505.72	DESINFECTANTES; PRINCIPIO ACTIVO: FORMALDEHIDO, CONTROL: BACTERIAS, HONGOS Y VIRUS, PRESENTACION: ENVASE X 332 CM3	500	UNIDAD
17	2.3.4-786.65	PAPEL HIGIENICO; PRESENTACION: PAQUETE X 4, TIPO: ROLLO, ANCHO: 95 mm, LARGO: 30 M, TIPO DE HOJA: BLANCA	300	UNIDAD
18	2.9.1-6961.23	ELEM. P/LIMPIEZA SANITARIOS; TIPO: SODA CAUSTICA, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	400	UNIDAD
19	2.9.1-544.82	DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO: AEROSOL, FRAGANCIA: ORIGINAL, PRESENTACION: ENVASE X 360 CM3, LIBRE DE CFC: SI	400	UNIDAD



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA  
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

20	2.9.1-6952.19	CEPILLOS; TIPO: DE ROPA, MATERIAL: CERDA	15	unidad
21	2.9.1-6952.20	CEPILLOS; TIPO: DE MANO Y UÑA, MATERIAL: CERDA	15	unidad
22	2.5.4-505.90	DESINFECTANTES; PRINCIPIO ACTIVO: ANTIBACTERIANO, CONTROL: BACTERIAS Y HONGOS, PRESENTACION: ENVASE X 390 CM3	83	unidad
23	2.9.1-544.3	DESODORANTES DE AMBIENTE; PRESENTACION: UNIDAD, FRAGANCIA: VISTA AL MAR, CONTENIDO: 440 CM3, FORMATO: AEROSOL, LIBRE DE CFC: SI	50	unidad
24	2.9.1-544.4	DESODORANTES DE AMBIENTE; FRAGANCIA: CASA DE CAMPO, PRESENTACION: UNIDAD, FORMATO: AEROSOL, CONTENIDO: 440 CM3, LIBRE DE CFC: SI	50	unidad
25	2.9.1-544.7	DESODORANTES DE AMBIENTE; PRESENTACION: UNIDAD, CONTENIDO: 440 CM3, FORMATO: AEROSOL, FRAGANCIA: FLORECER SILVESTRE, LIBRE DE CFC: SI	50	unidad
26	2.9.1-544.66	DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO: AEROSOL, FRAGANCIA: JAZMIN, PRESENTACION: ENVASE X 185 GR, LIBRE DE CFC: NO CORRESPONDE	50	unidad
27	2.9.1-6960.27	ELEM. LIMPIEZA P/INDUMENTARIA; TIPO: JABON EN PAN, PRESENTACION: 200 GR	50	unidad
28	2.9.1-6960.51	ELEM. LIMPIEZA P/INDUMENTARIA; TIPO: JABON EN POLVO BAJA ESPUMA, PRESENTACION: ENVASE X 6 Kg	100	bolsa
29	2.9.1-6961.23	ELEM. P/LIMPIEZA SANITARIOS; TIPO: SODA CAUSTICA, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	30	bolsa
30	2.9.1-1083.8	ESPONJA DE ACERO; PESO: 25 GR, MATERIAL: ACERO	30	unidad
31	2.9.1-1164.1	ESPONJAS; MATERIAL: POLIURETANO POLIETER, USO: P/COCINA, ADITAMENTO: FIBRA POLIESTER SUAVE, FORMA: PRISMATICA, LARGO X ANCHO X ESP: 10 X 6 X 3,5 Cm, COLOR: AMARILLO	60	unidad
32	2.5.4-506.50	INSECTICIDAS; PRINCIPIO ACTIVO: BETA CYFLUTRINA, USO P/CONTROL: MOSCAS Y MOSQUITOS, ACCION: RESIDUAL, PRESENTACION: AEROSOL X 440 CM3, CONTROL: MOSCAS Y MOSQUITOS, CAPACIDAD: 440 CM3	80	unidad
33	2.9.1-6951.60	LIMPIADORES; TIPO: DEENGRASANTE, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	80	Bidón
34	2.9.1-6951.197	LIMPIADORES; TIPO: CREMOSO, PRESENTACION: ENVASE X 750 CM3	30	unidad
35	2.9.1-4784.55	LIMPIADORES MULTIUSO; COMPUESTOS BIODEGRADABLES: SI, PRESENTACION: ENVASE X 5 L, TIPO: JABON LIQUIDO TOCADOR	150	Bidón
36	2.3.4-786.34	PAPEL HIGIENICO; PRESENTACION: PAQUETE X 4 UN, TIPO: ROLLO PRECORTADO, HOJA: DOBLE, ANCHO: 10 Cm, LARGO: 30 M, TIPO DE HOJA: DOBLE, MATERIAL HOJA: DOBLE	80	paquete



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA  
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

37	2.9.1-2661.20	TACHOS DE RESIDUOS; MATERIAL: PLASTICO, SECCION: CIRCULAR, DIMENSION: 12 L, TAPA: CON	10	unidad
38	2.3.4-783.54	TOALLAS DE PAPEL; MATERIAL: PAPEL ECOLOGICO, GRAMAJE: 30 GR/CM2, DIMENSION: 18,4 X 24 Cm, PRESENTACION: X 10	550	caja
39	2.3.4-783.84	TOALLAS DE PAPEL; MATERIAL: FIBRA CELULOSICA, GRAMAJE: 20 GR/M2, DIMENSION: 25 Cm, PRESENTACION: 2 X BOBINA X 400 M	400	Bobina
40	2.9.1-713.6	TRAPOS DE PISO; DIMENSION: 48 X 60 Cm, COLOR: GRIS	50	unidad
41	2.9.1-2029.14	TRAPOS REPASADORES; MATERIAL: ALGODON, DIMENSION: 60 X 60 Cm	50	unidad
42	2.9.1-6960.50	ELEM. LIMPIEZA P/INDUMENTARIA; TIPO: DETERGENTE, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	150	Bidón
43	2.9.1-6951.30	LIMPIADORES; TIPO: LAVANDINA, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	400	Bidón
44	2.9.1-6951.289	LIMPIADORES; TIPO: DETERGENTE ENZIMATICO, PRESENTACION: ENVASE X 1 L, BIODEGRADABLE: SI	40	Unidad
45	2.9.1-713.18	TRAPOS DE PISO; DIMENSION: 48 X 60 Cm	552	UNIDAD
46	2.9.1-6950.1	LUSTRADORES; PRESENTACION: AEROSOL X 440 CM3, TIPO: LUSTRAMUEBLES	112	UNIDAD
47	2.9.1-6951.30	LIMPIADORES; TIPO: LAVANDINA, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	521	BIDON
48	2.9.1-1164.6	ESPONJAS; USO: P/COCINA, ADITAMENTO: FIBRA POLIESTER SUAVE, FORMA: PRISMATICA, LARGO X ANCHO X ESP: 12 X 8 X 2 Cm, COLOR: AMARILLO, MATERIAL: POLIURETANO POLIESTER	208	UNIDAD
49	2.9.1-646.1	BOLSAS DE RESIDUOS; PRESENTACION: BOLSA X 30, ESPESOR: SIN VALOR, DIMENSION: 45 X 60 Cm, COLOR: SIN VALOR	93	BOLSA
50	2.9.1-646.23	BOLSAS DE RESIDUOS; ESPESOR: 30 Mn, PRESENTACION: BOLSA X 10, DIMENSION: 60 X 90 Cm, COLOR: OSCURO	3.443	BOLSA
51	2.9.1-646.83	BOLSAS DE RESIDUOS; DIMENSION: 80 X 110 Cm, PRESENTACION: BOLSA X 30 UN, ESPESOR: 100 Mn	1.530	BOLSA
52	2.9.1-1654.13	TRAPOS; TIPO: MICROFIBRA MULTIUSO, PRESENTACION: UNIDAD	527	UNIDAD
53	2.9.1-6951.5	LIMPIADORES; TIPO: DETERGENTE, PRESENTACION: ENVASE X 500 CM3	213	UNIDAD
54	2.9.1-678.1	TRAPOS REJILLA; DIMENSION: 38 X 42 Cm, MATERIAL: PURO ALGODON, COLOR: BLANCO	200	UNIDAD
55	2.9.1-683.18	SECADORES DE GOMA; LARGO: 45 Cm	212	UNIDAD
56	2.9.1-683.4	SECADORES DE GOMA; LARGO: 80 Cm, COLOR: ROJO	20	UNIDAD
57	2.9.1-1156.5	PLUMEROS; PLUMA: SINTETICA, CLASE: EXTRADURO, MATERIAL MANGO: MADERA, LARGO MANGO: 40 Cm, N° VUELTAS PENACHO: 4, TIPO: EXTRADURO	7	UNIDAD



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA  
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

58	2.9.1-6952.3	CEPILLOS; TIPO: DE MANO, MATERIAL: PVC	38	UNIDAD
59	2.9.1-2437.1	PALAS DE RESIDUOS; MATERIAL: PLASTICO, MANGO: CORTO	30	UNIDAD
60	2.9.1-1081.1	VIRUTAS; PRESENTACION: ROLLITO, CONTENIDO: 10 UNIDADES, MATERIAL: ACERO	25	PACK
61	2.9.1-6951.84	LIMPIADORES; TIPO: MULTIUSO, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	89	BIDON
62	2.9.1-544.82	DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO: AEROSOL, FRAGANCIA: ORIGINAL, PRESENTACION: ENVASE X 360 CM3, LIBRE DE CFC: SI	210	UNIDAD
63	2.9.1-6956.27	ARTICULOS DE TOCADOR; TIPO: JABON DE TOCADOR LIQUIDO, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	158	UNIDAD
64	2.9.1-2661.34	TACHOS DE RESIDUOS; MATERIAL: PLASTICO, SECCION: RECTANGULAR, DIMENSION: 20 L, TAPA: A PEDAL	27	UNIDAD
65	2.9.1-2661.13	TACHOS DE RESIDUOS; MATERIAL: PLASTICO, SECCION: CIRCULAR, DIMENSION: 46 X 67 Cm, TAPA: CON	28	UNIDAD
66	2.9.1-6951.60	LIMPIADORES; TIPO: DESENGRASANTE, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	70	BIDON
67	2.9.1-6951.139	LIMPIADORES; TIPO: LIMPIADOR DE PISOS, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	208	BIDON
68	2.9.1-6952.61	CEPILLOS; TIPO: ESCOBA REFORZADA, MATERIAL: PLASTICO	28	UNIDAD
69	2.9.1-564.13	BALDES DE PLASTICO; CAPACIDAD: 17 L, COLOR: SIN VALOR	39	UNIDAD
70	2.9.1-761.2	GUANTES P/LIMPIEZA; MATERIAL: LATEX, TAMAÑO: MEDIANO	71	PARES
71	2.9.1-1083.8	ESPONJA DE ACERO; PESO: 25 GR, MATERIAL: ACERO	20	UNIDAD
72	2.3.4-786.29	PAPEL HIGIENICO; TIPO: ROLLO, ANCHO: 10 Cm, LARGO: 74 M, PRESENTACION: PAQUETE X 4 UN, MATERIAL HOJA: DOBLE, HOJA: DOBLE, TIPO DE HOJA: DOBLE	1.047	PAQUETE
73	2.3.4-938.59	SERVILLETAS DE PAPEL; TIPO: ROLLO, MOTIVO: SIN, DIMENSION: 25 X 10 Cm, PRESENTACION: ENVASE X 3 UN	254	PAQUETE
74	2.3.4-783.70	TOALLAS DE PAPEL; MATERIAL: PAPEL NATURAL, GRAMAJE: 50 GR/CM2, DIMENSION: 24 X 20 Cm, PRESENTACION: ENVASE X 2500 UN	60	paquete
75	2.5.4-506.36	INSECTICIDAS; CAPACIDAD: 440 CM3, ACCION: SIN VALOR, PRINCIPIO ACTIVO: SIN VALOR, PRESENTACION: AEROSOL X 440 CM3, CONTROL: MOSCAS Y MOSQUITOS, USO P/CONTROL: MOSCAS Y MOSQUITOS	240	UNIDAD
76	2.5.4-506.28	INSECTICIDAS; PRESENTACION: AEROSOL X 440 CM3, CAPACIDAD: 440 CM3, USO P/CONTROL: CUCARACHA, ACCION: SIN VALOR, PRINCIPIO ACTIVO: SIN VALOR, CONTROL: CUCARACHA	100	UNIDAD
77	2.5.4-506.66	"INSECTICIDAS; PRINCIPIO ACTIVO: ALFA CIPERMETRINA 5 %, USO P/CONTROL:	120	LITRO



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA  
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

78	2.5.4-506.68	INSECTOS VOLADORES, ACCION: VOLTEO, PRESENTACION: LIQUIDO X 1 L,	48	LITRO
79	2.9.1-6960.32	ELEM. LIMPIEZA P/INDUMENTARIA; TIPO: JABON CONCENTRADO LIQUIDO, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	30	UNIDAD
80	2.9.1-6960.27	ELEM. LIMPIEZA P/INDUMENTARIA; TIPO: JABON EN PAN, PRESENTACION: 200 GR	12	UNIDAD
81	2.9.1-6951.30	LIMPIADORES; TIPO: LAVANDINA, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	20	UNIDAD
82	2.9.1-6961.42	ELEM. P/LIMPIEZA SANITARIOS; TIPO: DESODORANTE P/ PISO, PRESENTACION: ENVASE X 5 L, COMPUESTOS BIODEGRADABLES: SI	50	UNIDAD
83	2.9.1-6951.135	LIMPIADORES; TIPO: LIMPIADOR DE PISOS, PRESENTACION: ENVASE X 500 CM3	24	UNIDAD
84	2.3.4-786.41	PAPEL HIGIENICO; PRESENTACION: BOLSA X 48 ROLLOS, TIPO: C/CORTE DE HOJA, ANCHO: 10 Cm, LARGO: 40 M, MATERIAL HOJA: BLANCA, HOJA: BLANCA, TIPO DE HOJA: BLANCA	24	UNIDAD
85	2.9.1-6951.12	LIMPIADORES; , PRESENTACION: ENVASE X 5 L TIPO: DETERGENTE	24	UNIDAD
86	2.9.1-1164.10	ESPONJAS; MATERIAL: ESPONJA NATURAL, USO: P/COCINA, FORMA: RECTANGULAR, COLOR: AMARILLO, ADITAMENTO: SIN VALOR, LARGO X ANCHO X ESP: 9,7 X 5,7 Cm	60	UNIDAD
87	2.9.1-6956.17	ARTICULOS DE TOCADOR; PRESENTACION: PACK X 3 X 140 GR, TIPO: JABON DE TOCADOR	144	UNIDAD
88	2.9.1-6951.197	LIMPIADORES; TIPO: CREMOSO, PRESENTACION: ENVASE X 750 CM3	36	UNIDAD
89	2.9.1-1164.16	ESPONJAS; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, USO: P/COCINA, ADITAMENTO: SIN VALOR, FORMA: REDONDEADA, LARGO X ANCHO X ESP: D 6 Cm, COLOR: ACERO	12	UNIDAD
90	2.9.1-713.9	TRAPOS DE PISO; DIMENSION: 50 X 50 Cm, COLOR: GRIS	12	UNIDAD
91	2.9.1-544.57	DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO: AEROSOL, FRAGANCIA: LAVANDA, PRESENTACION: ENVASE X 360 CM3, LIBRE DE CFC: SI	12	UNIDAD
92	2.9.1-6956.32	ARTICULOS DE TOCADOR; TIPO: SHAMPOO, PRESENTACION: ENVASE X 1 L	120	UNIDAD
93	2.9.1-6956.26	ARTICULOS DE TOCADOR; TIPO: CREMA DE ENJUAGUE, PRESENTACION: ENVASE X 1 L	120	UNIDAD
94	2.9.1-6956.104	ARTICULOS DE TOCADOR; TIPO: PASTA DENTAL, PRESENTACION: ENVASE X 180 GR	130	UNIDAD
95	2.9.1-6963.6	UTENSILLOS P/HIGIENE PERSONAL; TIPO: CEPILLO DE DIENTES, PRESENTACION: UNIDAD	36	UNIDAD
96	2.9.9-3116.2	TOALLAS FEMENINAS; USO: DIURNA, TIPO: NORMAL, ALAS: CON, PERFUME: SIN, GEL: CON, ALA: CON	24	UNIDAD

**\*En la descripción de los productos ofrecidos se deberá consignar marca**



**CONCURSO DE PRECIOS N°100-0028-CPR21**

**MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"**

**ANEXO III**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ITEM N°22:** LISOFORD O AYUDIN

**ITEM N°43:** LAVANDINA LIQUIDA POR 5 LITROS



Gobierno de Catamarca  
2021

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO DE BASES DE CONDICIONES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.